

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E
DEMANDANTE: HENAR ANACONA RUIZ
DEMANDADO: ANDRES DIONISIO MONTAÑO
ANGELAMARIA MONTAÑO
EQUIDAD SEGUROS.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2019-00191-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, relacionada con el pago de agencias en derecho, proferidas dentro del presente proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte actora Dr. ESUS MARIA GUTIERREZ POLANIA, identificado con la C.C. No. 14.992.273, facultado para recibir, acerca de los dineros consignados por la demandada la Aseguradora Equidad Seguros, por concepto del pago de la condena relacionada con las agencias en derecho proferidas en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad de (\$6.960.000.00); para el efecto, la secretaría deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, atendiendo a que existe un título de depósito judicial consignado por dicho extremo para ello y por el valor antes mencionado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **162**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario